



RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. **611** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-072-2014

**"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)"*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones



técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1411-M de 15 de octubre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, realizar la liquidación de la certificación presupuestaria Nro. 263 y emitir una nueva certificación presupuestaria por el valor de nueve mil quinientos setenta y tres con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9.573,20), valor incluido IVA, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1410-M de 15 de octubre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-12664-M de 22 de octubre de 2014, la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite las Certificaciones Presupuestarias Nro. 1384, 1385, 1386 y 1387 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

C



Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-22-00-000-003-530811-1701-001-0000-0000	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	\$3.844,40
360-9999-0000-22-00-000-003-840104-1701-001-0000-0000	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	\$2.822,40
360-9999-0000-22-00-000-003-840106-1701-001-0000-0000	Herramientas (Bienes de larga Duración)	\$162,40
360-9999-0000-22-00-000-003-531404-1701-001-0000-0000	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	\$2.744,00

**Que,** con memorando MAGAP-CGSIN-2014-1426-M de 22 octubre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó al Ingeniero Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, la inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**;

**Que,** el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-072-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 21 de noviembre de 2014;

**Que,** de acuerdo al cronograma establecido para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**, no se presentaron ofertas para dicha contratación;

**Que,** el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...)"

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-072-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**, por el valor de ocho



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

mil quinientos cuarenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos De Norteamérica, (USD \$8.547,50), más IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la LOSNCP.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 DIC 2014**

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CIV



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.